



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



26

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 10 de julio del 2015.

**VISTO:**

El INFORME N° 365-2015-MDSJB-GIP/WLB, suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe – Gerente de Infraestructura Pública; CARTA N° 025-2015-EE/MABV, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Bautista Vega – Evaluador Externo del Proyecto de Inversión; Formato SNIP 15 que acredita el registro en Banco de Proyectos del Proyecto en la Fase de Inversión; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27630, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante CARTA N° 025-2015-EE/MABV, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Bautista Vega – Evaluador Externo de la del Proyecto de Inversión, comunica al Gerente de Infraestructura Pública que el proyecto: "Instalación de Parque Recreativo y Deportivo de la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 234918, ha sido evaluado dentro de las facultades conferidas en la parte técnica; por lo que se ha concluido que el PIP a nivel de Expediente Técnico ha sido declarado conforme y absuelto y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo según corresponde;

Que, mediante el INFORME N° 365-2015-MDSJB-GIP/RMCP, suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe - Gerente de Infraestructura Pública, solicita aprobación del Expediente Técnico Reformulado del proyecto: "Instalación de Parque Recreativo y Deportivo de la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 234918. El referido expediente técnico cuenta con el presupuesto total de Seiscientos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta con 45/100 Nuevos Soles (S/. 619,860.45), evaluado por el Ing. Miguel Ángel Bautista Vega – Evaluador Externo de Proyecto de Inversión según conforme acredita a través del CARTA N° 025-2015-EE/MABV, y se encuentra registrada en el Sistema de Banco de Proyectos en fase de inversión según acredita el Formato SNIP N° 15 que forma parte del Expediente Técnico y el presente acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



25

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables(...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto Inversión Pública: "Instalación de Parque Recreativo y Deportivo de la Asociación de Vivienda el Bosque de Ñahuimpuquio, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 234918 y el presupuesto de Seiscientos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta con 45/100 Nuevos Soles (S/. 619,860.45), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Pública y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales que correspondan dentro de la priorización y el cronograma de ejecución establecidos en su debida oportunidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de ejecución del proyecto - Obra aprobado es de 120 días calendario.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

